

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa no entendiéndose hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales no han de remitirse al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se presenta a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios entenderán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA PEREZ FUERRA DE CÓRDOBA FERRAS

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	18
Six meses. . . .	21	Six meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	60

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que al a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números se cobra a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias e Islas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 13 Marzo 1924)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 6.259

Sección de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

Por don Juan Quesada López, vecino de Montoro, se solicita de este Gobierno Civil la correspondiente autorización para establecer un servicio público de automóviles, con destino al transporte de viajeros, entre Montoro y su estación férrea, en un automóvil marca Ford, matriculado en esta ciudad, número 1.071, que consta de 9 asientos.

Contando además con otro de reserva

per excelente también a la misma matricul. número 710.

El recorrido a efectuar es de 2 kilómetros a la ida y 2 a la vuelta.

Se cobrará por persona y recorrido la cantidad de 50 céntimos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C del artículo 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por R. D. de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la petición en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba 11 de Marzo de 1924.—
El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

JEFATURA DE MINAS DE CÓRDOBA

Núm. 6.169

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el registro número de mineral de hierro nombrado «José Manuel», número 8.489, sito en el paraje denominado El Campillo del término municipal de Hinojosa del Duque, y cuyo interés es don Arturo Castaño, vecino de Pueblo

nuevo del Terrible, se demarcará en los días del 17 al 24 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y el público en general.

Córdoba 6 de Marzo de 1924.—
El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Capo.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 6.200

Renta de Aduanas

Primera Subasta

Pliego de condiciones a que han de ajustarse los que deseen tomar parte en la subasta que ha de verificarse a las once horas del día diez y ocho del actual en los Estrados de esta Delegación de Hacienda sita en la plaza de la Trinidad número 1.

Efectos que se Subastan

Lote único

Expediente número 17122

Por tres kilos quinientos gramos de

arsénol, tipo de subasta, sesenta pesetas.

CONDICIONES

Primero.—La subasta se verificará por pujas a la llana.

Segundo.—El tipo para admitir las ofertas será el de media hora.

Tercero.—No se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación.

Cuarto.—Será preferido el postor que haga ofertas por el total.

Quinto.—El que resulte mejor postor y se le adjudiquen los generos subastados, abonará en el acto el importe del remate que será ingresado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, a disposición del señor Delegado de Hacienda.

Sexto.—La entrega de los generos subastados, que se encuentran de manifiesto en el local de la Junta, se realizará en el acto del remate.

Séptimo.—Será de cuenta del rematante los gastos de subasta.

Octavo.—Solo podrán ser licitadores los fabricantes de Compuestos provisionales de Pateate.

Córdoba primero de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Delegado de Hacienda, M. Marin.

Núm. 6.295

Citaciones

Ignorarse el domicilio de don José Alfaya Visoso, y de don Antonio Mar-

tiñez Coscales veinos de esta Ciudad se les cita por medio de este periódico oficial para que el día 21 del corriente y hora de las 12 de su mañana se presenten en esta Delegación de Hacienda ante la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se les sigue por aprehensión de tabaco, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Núm. 6.296

Ignorándose el domicilio de don Antonio Expósito Luque, vecino de esta Capital se le cita por medio de este periódico oficial, para que el día 23 del corriente y hora de las 12:15 de la mañana se presente en esta Delegación ante la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente que se le sigue por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de que si no concurra le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Córdoba 13 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 6.208

Notificación de imposición de Multa

Habiendo terminado en 29 de Febrero último el plazo que les fué concedido a los Ayuntamientos de esta provincia para la presentación en esta Administración de Contribuciones de los padrones de Urbana fiscal y amillanada para el próximo ejercicio de 1924 a 1925 y no habiéndolo efectuado los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el Ilustísimo señor Delegado en propuesta de esta Administración de Contribuciones y con fecha 4 del presente mes ha tenido a bien acordar lo sea impuesta la multa de cien pesetas a cada uno de los referidos Ayuntamientos, concediéndoles un nuevo plazo de ocho días para la presentación de dichos documentos transcurrido que este sea sin haberlo efectuado les será impuesta otra de mayor cuantía, sin perjuicio de hacerles responsables del importe que representa el primer trimestre del citado ejercicio, debiendo hacer efectiva la multa impuesta en el plazo de diez días transcurrido el cual le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Adamez
Acaracejos
Almedinilla
Almodóvar
Añora
Baena
Balalcázar
Belmez
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra

Cañete
Carloa La
(arpi)
Castro del Río
Conquista
Doña Mencía
Encinas Reales
Espijo
Epel
Fernán Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obajuna
Fuente Palmera
Fuente Tojar
Granjuela
Guljo
Hinojosa
Hornachuelos
Iñárriz
Lucena
Luque
Montalbán
Montemayor
Monilla
Mortero
Mortisque
Moriles
Nueva Carteya
Obejo
Palma del Río
Pedro Abad
Pedroche
Pefarroya
Posadas
Pozoblanco
Priego
Prebionuevo
Puente Genil
Rambla La
Ruiz
San Sebastián de los Ballesteros
Sant elia
Santa Eufemia
Torrecompe
Valenzuela
Valsequillo
Victoria
Villa del Río
Vilfranca
Villanueva del Duque
Villanueva del Rey
Villavieja
Viso
Y Zaheros

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los Ayuntamientos interesados

Córdoba 7 de Marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, José A. Berti.—Viso Buena: El Delegado, Marín.

Sociedad la Instaladora de Gas y Electricidad DE CORDOBA

Núm. 6.294

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta General ordinaria, que se celebrará a las once de la mañana, en las oficinas calle de Fernando VI, número veinte y siete, para someter a su examen

y aprobación la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.

Madrid once de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Presidente, Emilio Luque

Administración Central

Departamento Ministerial de Gobernación

Dirección General de Sanidad

CIRCULAR

A propuesta de la Comisión nombrada por Real orden de 29 de Febrero último para constituir el escalafón del Cuerpo de Médicos habilitados de baños, y con objeto de que la misma cuente con el mayor número de elementos de juicio para poder cumplir su cometido con todo acierto, esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que los expresados Médicos, al solicitar su inclusión en el escalafón, acompañen, además de la documentación necesaria que determina dicha Real orden, una declaración expresando que el que la suscribe jura por su palabra de honor haber desempeñado, personalmente, las dilataciones, susituciones y auxiliares por todas las temporadas banearias y con carácter oficial en los distintos Establecimientos en que han servido, expresando a continuación:

2.º Que en caso improbable de que aparezca alguna relación jurada en falso, que la 4.ª automáticamente sujeta el firmante a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero último sobre Tribunales de honor.

3.º Que esta disposición se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias, remitiendo a esta Dirección un ejemplar de los mismos.

Madrid, 8 de Marzo de 1924.—El Director general, F. Marín. Señor Gobernador civil de la provincia de...

Depositaría de Fondos Municipales DE EL VISO

Núm. 6.105

Tercer trimestre de 1923-24

Cuenta de tercer trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 1.348 81 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 27.079 97.

Gastos, 28.428 78. Data por pagos verificados en igual trimestre, 27.511 37.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 917 41.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 5.120 56; operaciones realizadas en este trimestre, 2560 28 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.680 84 pesetas.

8 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 750 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 750 pesetas.

7 Extraordinarios.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 63 77 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 347 88 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 411 60 pesetas.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 80 67; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 80 67.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 592 23 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 24.171 86 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 30.093 14.

11 Valores de fuera de presupuesto.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 20.439 22 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.439 22 pesetas.

Total de gastos.—Total de trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 33.096 50 operaciones realizadas en este trimestre, 27.079 97 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 60.176 47 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total de trimestre anterior por operaciones realizadas, 4.856 78 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 8.080 35; total de las operaciones hasta este trimestre, 12.937 13 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 705 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.268 65 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.973 65 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4.036 34 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.712 86 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.749 20 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 125 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 250 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 375 pesetas.

5 Beneficencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 491 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 491 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre...

tre anterior por operaciones realizadas, 7.893 55 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.893 55 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 6.705 51; operaciones realizadas en este trimestre, 10.047 93 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 16.753 44.

8 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 5.905 40; operaciones realizadas en este trimestre, 3.594 74 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 9.500 14.

11 Imprevisto.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 947 80 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 556 81 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.501 14 pesetas.

12 Valores de fuera de presupuesto.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 81 81 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 81 81 pesetas.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 31.747 69; operaciones realizadas en este trimestre, 27.511 37 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 59.259 06.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se han dado a la cuenta general definitiva de ejercicio.

En El Visto a 22 de Febrero de 1924.

—El Depositario, Guillermo Linares.

CONTADURIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En El Visto a 23 de Febrero de 1924.

—El Regidor Interventor, Saturnino Calvo.

—El Secretario, Toribio Ruiz.

—V. B.:—El Alcalde, José Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 5.818

Edicto

Don Francisco Fernández Trojillo, A.

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 11 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don José J. de Villarreal Serrano

Mayor contribuyente, por rústica.

Don Francisco Galisteo Jiménez

Mayor contribuyente, por urbana.

Don Manuel Romero Tallon

Mayor contribuyente por industrial.

Don Manuel Bioque Moreno.

Cura Párroco

Don José Rodríguez Ramírez

Mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco P.ª Perea López

Mayor contribuyente por urbana.

Don Rafael Hidalgo García

Mayor contribuyente por industrial.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Luque a 14 de Febrero de 1924.

—El Alcalde, Francisco Fernández Trojillo.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 6.281

Edicto

Comisión parte Personal

Convocatoria de elección

Don Afonso Jiménez Villafraña

Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que habiendo procederse por imperio de la Ley artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 a la designación por elección directa y secreta de los vocales para completar la Comisión se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en las respectivas listas oportunamente publicadas.

1.º—La elección principiará a las 10 y terminará a las 13 del día 16 del corriente mes en la casa Ayuntamiento, constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º—El número de vocales, que cada elector, mediante papeletas en la que conste impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º—Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de ser intervenida la elección Notarialmente.

Fernan Núñez 11 Marzo 1924.—Afonso Jiménez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 6.282

Don José Millán Fernández, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que se arriendan en su-

bas a pública los arbitrios sobre carnes

frescas y saladas y sobre alcoholes y

bebidas espirituosas que se consuman

en este término municipal por un perio-

do de dos ejercicios económicos que

durá comienzo el día primero de Abril

próximo y terminará el treinta y uno

de Marzo del año mil novecientos vein-

te y seis, cuyo remate tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales el día veinte

y ocho del corriente a las once de su

mañana, bajo el tipo de treinta y cinco

mil pesetas para el arbitrio de carnes

frescas y saladas y siete mil para el ar-

bitrio sobre alcoholes y bebidas espiri-

tuosas aprobados por la Junta muni-

cipal y habrán de celebrarse con arreglo

a las condiciones que aparecen fijadas

en los respectivos pliegos y en las tarifi-

cas que se acompañan a los expedientes

de su razón, los cuales se hallan de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de

este municipio, debiendo advertir que

para tomar parte en la subasta en pre-

ciso acompañar, la cédula personal o

poder notarial, en su caso y el resguardo

del depósito prelo del cinco por ciento

de cada uno de los tipos establecidos

para estos arbitrios y que la persona a

quien se le adjudique deberá prestar en

el término de diez días desde que la

adjudicación le sea hecha, fianza defi-

nitiva de cinco mil pesetas para el arbitrio

sobre carnes y dos mil pesetas para el

impuesto sobre el consumo de alcohó-

les.

El pago de la cantidad anual en que

la adjudicación tenga efecto, se verifi-

cará por mensualidades adelantadas, de-

biendo ingresarse el importe de cada

una de ellas antes del día cinco de

cada mes.

Si en dicha subasta no hubiere re-

stante, se celebrará una segunda bajo

las mismas condiciones, por igual tipo,

en idéntica forma y la propia hora del

día treinta y uno del corriente y en ella

se admitirá proposiciones por las tres

cuartas partes del importe que que la

fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte ser el mejor pos-

tor.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que quieran

interesarse en la subasta.

Castro del Rio ocho de Marzo de mil

novecientos veinte y cuatro.—José Mi-

llán.

Modelo de proposición

Don, con cédula per-

sonal corriente y resguardo de depósito

que acompaña para hacer postura, la

hace para el arriendo de

(del arbitrio o de los arbitrios) de car-

nes frías y saladas y de alcoholes y

bebidas espirituosas, por los ejercicios

económicos de mil novecientos veinte

y cuatro a mil novecientos veinte y

cinco y mil novecientos veinte y cinco

a mil novecientos veinte y seis por la

cantidad de

pesetas (en letra), declara que conoce el

pliego de condiciones y acepta y cum-

plirá.

(Fecha y firma)

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.175

Don José María Luque y Luque, Alcal-

de presidente del Ayuntamiento de

esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este

Ayuntamiento y asociados en Junta

municipal, se saca a pública subasta el

arriendo de los arbitrios que a conti-

nuación se expresan, cuyos remates ten-

drán lugar en estas Casas Consistoriales

el día diez y seis del actual a la hora

que a respecto a cada uno se mencionan

y tipos que también se señalan:

A arbitrios de pesos y medidas

El remate de este arbitrio tendrá lugar

a la hora de las diez del indicado día,

por el mismo de pujas a la lina sirvien-

do de tipo la cantidad de nueve mil

pesetas, no admitiéndose proposiciones

que no cubran dicha cantidad.

Puestos públicos de venta

La subasta de este impuesto ha de

celebrarse a las once horas del citado

día del corriente mes, bajo el tipo de

dos mil cuatrocientas pesetas y pujas a

la lina no admitiéndose proposiciones

que no cubran el tipo señalado.

Derechos de degüello en el ma-

tadero público

El remate de este arbitrio ha de ce-

lebrarse a las doce horas del precitado

día diez y seis, bajo el tipo de cuatro

mil pesetas y pujas a la lina, no admi-

tiéndose proposiciones que no cubran el

tipo fijado.

Para tomar parte en las expresadas

subastas será requisito indispensable

que los proponentes exhiban su cédula

personal y consignen previamente en

poder de la Comisión la suma de

cinco por ciento de los tipos de adju-

dicación.

El tiempo de duración de todos y

cada uno de los contratos será el de un

año que empezará a correr y contarse

desde el primero de Abril próximo ve-

nidero para terminar en treinta y uno

de Marzo de mil novecientos veinte y

cinco la fianza definitiva que habrán de

prestar los rematantes por cada uno de

los nombres los contratos será en me-

lillo consistente en el veinte por ciento

del precio que le fuese adjudicado.

Los rematantes vendrá obligados a

ingresar en esta Depositaria municipal

por dosavos partes y dentro de los cinco

primeros días de cada mes el importe

de los arriendos según aparecen en los

pliegos de condiciones que corren uni-

dos a los expedientes de su razón que-

dando los mismos expuestos al público

en esta Secretaría municipal para ser

examinados por las personas que lo

deseen.

Nueva Carteya a cuatro de Marzo de

mil novecientos veinte y cuatro.—El

Alcalde presidente, José María Luque y

Luque.

Juzgados

ANDUJAR

Núm. 5.830

Don Cristino Morón Prieto, Juez mun-

icipal de esta ciudad en funciones de

Ministerio de Cultura 2024

Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a don Carlos Alcalá de veinte y tres años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villa del Río, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado para notificarle haber quedado sin efecto el auto de procesamiento con que a su vez, dictada en el sumario número nueve de mil novecientos veinte y tres seguido contra el mismo por esta.

Dado en Andújar a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—Cristino Morón.—Por mandado de su Excelencia P. H., Manuel Granizo.

CORDOBA
Núm. 5.627

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

En virtud del presente, se hace saber: Que en las diligencias que en dicho Juzgado y ante el inscrito se practican para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas, impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad a don Alvaro García Pérez Rico por no haber presentado en el plazo que se le señaló la suma de mil novecientos veinte y ocho de Pesetas, por lo tanto, se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez con la subasta del veinte y cinco por ciento de su valor los bienes siguientes embargados a dicho señor García Pérez Rico.

Quince tomos nuevos y encuadernados en pasta española de la Enciclopedia Jurídica, editada por la casa Sainza de Barcelona, los cuales han sido aprehendidos en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

El auto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número el día veinte y uno de Marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la licitación de bienes consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor dado a los bienes que se enajenen.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja expresada.

Tercera.—Que los expresados bienes pueden examinarse en el domicilio del Letrado don Alvaro García Pérez Rico, depositario de ellos.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

CABRA
Núm. 5.701

Don José Pérez Arroyo, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la na-

ción a fin de que practiquen diligencias encaminadas para la busca y ocupación de las ropas que después se dirán, hurtadas de terrenos próximos a la casería nombrada «Frias», de este término en los primeros días del mes actual; poniéndolas caso de ser halladas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Reseña

Propias de Gregoria León Ruiz:
Dos camisas de tela blanca, de mujer.

Otra de caballero en color.
Unos calzoncillos blancos de caballero.

De Rafaela Mantos:
Dos camisas de color, para caballero.

Dos pares de calzoncillos blancos de caballero.

Otros calzoncillos de punto para señoras.

De Patrocinio Almagro:
Dos camisas de color para caballero.

Dos pares de calzoncillos blancos para caballero.

De Pedro Padilla Tello:
Una camisa y unos calzoncillos de tela blanca para caballero.

Dado en Cabra a doce de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—José Pérez.—El Secretario Licenciado, Antonio Gómez.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 5.625

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel García Matos, mayor de edad, casado, domiciliado en Pueblo nuevo del Terrible, dirigiéndose a la rifa de lona en las ferias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ratificarse en la denuncia que presenta en su escrito fecha doce de Septiembre último, por detención ilegal y otros abusos; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número ciento treinta y siete del año mil novecientos veinte y tres.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lage.

CORDOBA
Núm. 6.192

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de un banal, con dinero y efectos a don Carolina Mora, se ha acordado citar por medio de la presente a Josefina Mañada Villalobos de veinte y un años, soltera, y con domicilio en esta Capital Pálo de San Francisco número cuatro, para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de

ampliarse su declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

POSADAS
Núm. 5.704

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que el fiscal refirió hurtado al vecino de Palma del Río, don Joaquín García y García la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Diciembre último de la finca El Riachón Bajo, término de Hornachuelos y caso de ser hallados sus papeles a disposición de este Juzgado con sus tesoreros legítimos, así como a la busca y captura de los presuntos autores, cuyas señas al final se expresan.

Así o tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número veinte y uno de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a quince de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Señas de los remanentes

Treinta y dos cerdos de unos seis meses de edad, entrapelador, con el hierro cosido y pajo de unas dos arrobas cada uno.

Señas de los presuntos autores

Un sujeto de regular estatura, de treinta a treinta y cinco años de edad, con sombrero de ala ancha blanca, alpargatas de igual color, chaqueta clara, y una manga nueva a cuadros.

Otro de cuarenta años, bajo, chaqueta oscura, pantalón de pana negra, con zapatos, manga oscura, al parecer trabajadora.

CORDOBA
Núm. 5.956

Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital en sumario que se instruye por lesiones contra Comisario Jauregui Fantibañez, por la presente se cita a los testigos Francisco Navarrete y Manuel Saiz vecinos de Linares y cuyo domicilio se ignora para que dentro de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado sito en la calle Góngora sin número para declarar como testigos en dicho sumario; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Administración de Justicia

Citas y comparecencias en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a

la persona que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.638

FUBIO CIPRIANO Manuel; domiciliado últimamente en Cañada de Caltrava, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Peñuelas número ocho, para ser constituido en prisión en causa por supuesto hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado, bajo el número once del año actual.

Núm. 5.223

CORDOBA ABAN, Manuel (s) Chinos Duror, de veinte y dos años, soltero, del campo, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de esta ciudad, calle Barreruela número diez y ocho, domiciliado últimamente en Córdoba como camarero de una casa de comidas, cuyo actual paradero se ignora, procesado y penado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, para constituirse en prisión o cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia por hurto número ciento veinte y dos de mil novecientos veinte.

Núm. 5.700

GARRIDO GRANERO, Antonio; natural de Alcalá la Real, hijo de L. Canido y de Josefina, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Castiella de las Torres, casado, del campo, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, a oír una notificación en ejecución correspondiente a la causa seguida en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del número veinte y ocho del año mil novecientos veinte.

Núm. 5.605

LINARES MORINO, Miguel, natural de El Viso de los Pedroches (Córdoba), de cuarenta y cuatro años de edad, presbítero, procesado por falsedad y fraude, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a presentar declaración apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 5.894

PADILLA GUIBSON, Eduardo, natural de Puente Genil, de esquila color, profesión bracero, de cuarenta y dos años, hijo de Angel y Dolores, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Cano número once, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, para constituirse en prisión por hurto de creta de la Audiencia de Córdoba, por auto recaído en el rollo de indicada causa.

Núm. 5.894